

# **Resolución (003-2020)**

**18 de marzo de 2020**

**“POR LA CUAL SE DECIDEN SOLICITUDES EN RELACIÓN A LAS INCRIPCIONES DE LISTAS PARA INTEGRAR DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y LOCALES SEGÚN RESOLUCION 6008 DE 2020.”**

## **EL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ÉTICO**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, y los Estatutos y reglamentaciones del Partido Liberal Colombiano.

### **ANTECEDENTES**

Que el artículo 108 de la Constitución Nacional y el numeral cuarto (4) de la Ley 1475 de 2011, establece que es deber de los Partidos Políticos realizar la convención o reunir su máximo órgano de dirección por lo menos cada dos (2) años.

El artículo dieciséis (16) de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano establece que la Convención Nacional Liberal se reunirá de manera ordinaria cada dos años.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 5988 del 12 febrero 2020 *“Por la cual se convoca la VIII Convención Nacional Liberal, se reglamenta la elección de los delegados, su organización, funcionamiento y se adoptan otras disposiciones.*

El día 28 de febrero de 2020, la Dirección Nacional profiere la Resolución No. 6008 de 2020, *“por la cual se modifica la resolución 5988 de 12 de febrero de 2020 y se adoptan otras disposiciones”*, la cual en su artículo 1 convoca a la VIII Convención Nacional Liberal que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de junio de 2020, en la Ciudad de Cartagena.

Según el numeral octavo (8) del artículo cincuenta (55) de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano expedirá la resolución la lista de miembros que tienen derecho a asistir a la Convención Nacional del Partido y conocer de las reclamaciones que al respecto se formulen.

Que el artículo 8 de las resoluciones No. 5988 del 12 de febrero y 6008 del 28 de febrero de 2020, estableció que las actuaciones del Consejo Nacional de Control Ético de la Colectividad deberán ser breves y sumarias.

A su vez, el artículo 32 de la resolución 6008 de 2020, estableció como fecha final para inscribir listas para conformar los directorio locales, municipales y departamentales, el día quince (15) de marzo de 2020.

### **SOLICITUDES PRESENTADAS**

**PRIMERA SOLICITUD:** El señor **JOSEPH FUENTES POVEDA** Asesor de la doctora **SARA CASTELLANOS**, Concejal de la Ciudad de Bogotá , el día 16 de marzo de 2020, vía correo electrónico solicita incluir lista para conformar directorio en la localidad de Usaquén – Bogotá, argumentando que no fue posible su inscripción por inconvenientes de conectividad en la Plataforma del Partido Liberal.

#### **LISTA QUE SOLICITAN INCLUIR:**

<b>Nombre</b>	<b>Número de Cédula</b>	<b>Localidad</b>
Nadia Margarita Flórez López	32906613	Usaquén
David Andrés Márquez Castillo	1019013758	Usaquén
Natalia Aguilar Corredor	1020794620	Usaquén
Flor marina Corredor lozano	39688272	Usaquén
Jonathan Fernando Hooker	1018404473	Usaquén
Carolina Castro Sabogal	52388870	Usaquén
Marlene Alvarado Currea	52453643	Usaquén
Gabriel Felipe Peña	1020836437	Usaquén
Caroline Dorcas Esther Giraldo	1126006303	Usaquén
María Eddy Jiménez	41744657	Usaquén
Andres Muñoz Jiménez	1013887730	Usaquén
Daniela Bermúdez	1013672000	Usaquén

**SEGUNDA SOLICITUD:** El señor **FARID JEZMI BARRAZA**, Asesor de la doctora **JEZMI BARRAZA**, Representante a la Cámara por el Departamento del Atlántico, el día 16 de marzo de 2020, vía correo electrónico solicita se permita inscribir de manera extemporánea lista para conformar directorio en el municipio de Juan Acosta – Atlántico.

<b>Nombre</b>	<b>Número de Cédula</b>	<b>Municipio – Departamento</b>
Luz Karime Molina Padilla	1.044.393.822	Juan de Acosta – Atlántico
Merylin Coronell Molina	1.044.393.175	Juan de Acosta – Atlántico
Eduardo Arteta Arteta	72.122.003	Juan de Acosta – Atlántico
Néstor Alfonso Arteta Molina	1.045.686.305	Juan de Acosta – Atlántico
Yuliza Coronell Arteta	22.511.519	Juan de Acosta – Atlántico
Carla Inés Higgins Molinares	1.002.011.711	Juan de Acosta – Atlántico
Sergio Rolando Alba Rada	1.044.394.476	Juan de Acosta – Atlántico
Uriel Arteta Ramos	3.731.732	Juan de Acosta – Atlántico
NELSON VILLANUEVA JIMENEZ	8.735.997	Juan de Acosta – Atlántico
Hernán Darío Coronell Moy	1.044.393.682	Juan de Acosta – Atlántico
Santy Steban Molina Díaz	1.044.393.913	Juan de Acosta – Atlántico

**TERCERA SOLICITUD:** La doctora **LAURA ESTER FORTICH SANCHEZ**, Senadora de la Republica, el día 17 de marzo de 2020, vía correo electrónico solicita inscribir listas para participar en el proceso electoral para conformar directorios en el municipio de repelón y Juan de Acosta y a su vez retirar las listas a convención nacional, teniendo en cuenta que al finalizar el procedimiento se cerró la página por vencimiento de términos.

**CUARTA SOLICITUD:** El doctor **LUCIANO GRISALES**, Representante a la cámara por el Departamento de Quindío, solicita incluir a la lista del Directorio Departamental a los señores Carlos Augusto Rojas Concejal de Calarcá y Cristina Sáenz Concejal de Montenegro, argumentando que tenían derecho propio para conformar el directorio liberal departamental.

Así mismo, solicita el cambio de la delegada Catherine Ríos, identificada con cédula No. 1.096.032.078 por Daniela Gallego, identificada con cédula No. 1.096.039.401, a fin de dar cumplimiento a la cuota de género.

### **CONSIDERACIONES**

Analizada la Resolución No. 6008 del 28 de septiembre de 2020, se logró establecer que el artículo 32 estableció como fecha límite para inscribir listas a fin de conformar los diferentes directorios locales, municipales y departamentales, el día 14 de marzo de 2020.

Mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2020, se solicitó a la Dirección de tecnologías de información y comunicación del Partido Liberan Colombiano, si existió algún inconveniente

de conectividad en la plataforma del Partido, en cuento al proceso de inscripción de listas para conformar Directorios locales, municipales y departamentales.

Que el día 16 de marzo el señor **CESAR MORENO ABAUNZA**, Director de la dependencia de tecnologías de información y comunicación del Partido Liberan Colombiano, informa que no existieron fallas técnicas que afectaran el proceso de inscripción.

Que la Resolución 6008 de 2020, fijo las correspondientes fechas para inscribir listas sin determinar plazos de modificaciones de las mismas, por tal motivo este Consejo no tiene la competencia para modificar las reglamentaciones de la Dirección Nacional, puesto que esta es una facultad discrecional de la Dirección Nacional, por ende mal haría la Corporación autorizar la modificación, inclusión o exclusión de las listas ya inscritas, puesto que a la luz del derecho a la igualdad, no sería razonable ni ético, con los militantes que realizaron su inscripción dentro del término establecido.

Ahora bien, en cuanto a la conformación del Directorio Liberal Departamental, no es cierto que los concejales tengan derecho propio a integrar los mismos puesto que el artículo 13 de los Estatutos dispone textualmente en su numeral según lo siguiente:

*Hacen parte del directorio liberal departamental los diputados y los representantes a la cámara del departamento y el senador de la república que haya obtenido la mayor votación en el respectivo departamento, elegidos por el partido liberal.*

En virtud de lo expuesto, este Consejo,

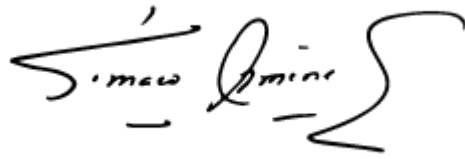
### **RESUELVE**

**PRIMERO:** No **ACCEDER** a las solicitudes presentadas teniendo en cuenta la parte considerativa de este proveído.

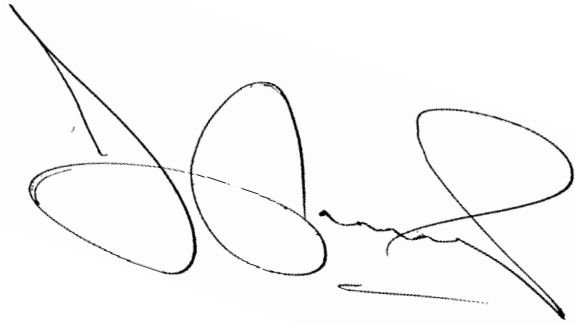
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición dentro del primer (1) día siguiente a su publicación en la Página web del Partido Liberal [www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co), en los términos establecidos en el artículo 32 de la Resolución 6008 del 28 de febrero de 2020, proferida por la Dirección Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución será publicada en la página oficial del Partido Liberal Colombiano y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



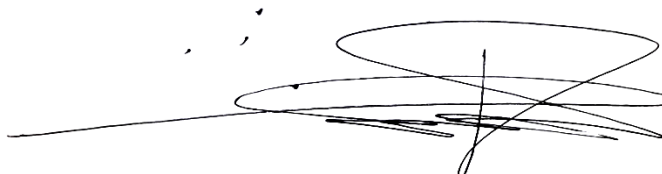
**JUAN CLIMACO JIMENEZ CASTRO**  
Consejero - Presidente



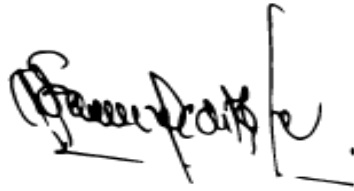
**JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN**  
Consejero - Vicepresidente



**ALVARO ACERO CASTRO**  
Consejero



**RUBÉN DARÍO CEBALLOS MENDOZA**  
Consejero



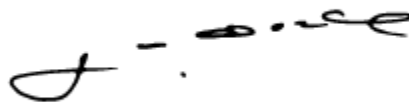
**LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**  
Consejero



**JOSÉ IGNACIO MEJÍA ARDILA**  
Consejero



**CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA**  
Consejero



**JOSE FERNEY PAZ QUINTERO**  
Consejero